

148

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00028930 00000010 Fecha: 24/02/2006 8:28:11
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :CASTILLO GRAU GERMAN Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
CASTILLO GRAU GERMAN
CRA 13 # 37-43 PISO 12
BOGOTA D.C.

00 4225

REF: RESOLUCION No: 3951
FECHA No. 23/02/2006
EXPEDIENTE No. 0 28930
Tramite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 3951

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-028930

28557

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los
artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso
Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 29011 de 03 de noviembre del 2005, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió privilegio de patente parcial a la invención denominada: 'COMPOSICIONES DE VACUNAS CON ANTÍGENOS DE STREPTOCOCUS DE VIRUS VSR Y ADYUVANTE ESTIMULADOR DE RESPUESTA TH1'.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de diciembre de 2005 bajo el número 00028930 00000008, el doctor Germán Castillo Grau, en su condición de apoderado de la sociedad SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada resolución con el objeto de que se "complemente y corrija parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No 29011 de 3 de Noviembre de 2005 en lo relativo a la vigencia del privilegio otorgado..."

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala el recurrente que "(...) la Resolución No 29011 de 3 de noviembre de 2005 en su Artículo Primero contiene el error que a continuación me permito citar: ... Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada: (...)

" Vigente desde: 14 de septiembre del 2000 Hasta 14 de septiembre del 2020

"Cuando la VIGENCIA CORRECTA del derecho concedido es

"Desde: 19 de abril de 2000 Hasta: 19 de abril del 2020..."

Por lo tanto, solicita se expida una resolución "por medio de la cual se complemente y corrija parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No 29011 de 3 de noviembre de 2005 en lo relativo a la vigencia del privilegio otorgado ..."

CUARTO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 73 del código contencioso administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no



150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-028930

28557

incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente a que se refiere el presente trámite administrativo, con el fin de verificar lo manifestado por el recurrente, se encontró que, ciertamente, la solicitud en cuestión se presentó el 19 de abril del año 2000 y no el 14 de septiembre del 2000 como se indicó en la resolución que se objeta.

Por lo anterior, resulta procedente la revocatoria parcial de la Resolución impugnada, efectuando la corrección en cuanto a la vigencia del derecho de patente reconocido. Tal corrección se hará también en el certificado de constancia de la patente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución 29011 del 03 de noviembre de 2005 en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada: 'COMPOSICIONES DE VACUNAS CON ANTÍGENOS DE STREPTOCOCUS DE VIRUS VSR Y ADYUVANTE ESTIMULADOR DE RESPUESTA TH1'.

(...)

Vigente desde: 19 de abril de 2000 **Hasta:** 19 de abril de 2020

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución 29011 del 03 de noviembre de 2005 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, en su calidad de apoderado del titular de la patente SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El suscrito Secretario General, hace constar que la presente copia fotostática coincide con el original que ha tenido a la vista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



151

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 00 3951

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. 00-028930

28557

alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

APORTE RECIBIDO POR 1/00 POR CONCEPTO
DE DEROGAS ADMINISTRATIVAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 FEB. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El Suscrito Secretario General, AD - HCC
Hace Constatar que la presente copia Fotostática coincide con el original que he
tenido a la vista

Secretario General AD-HCC

Doctor
Germán Castillo Grau
Carrera 13 No 37 - 43, piso 12
Bogotá D. C.

137
152

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-28930

EDICTO No. 16522

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 29011 de 03-NOV-2005**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue Superintendente de Industria y Comercio Ad-Hoc.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

" COMPOSICIONES DE VACUNAS CON ANTIGENOS DE STREPTOCOCUS DE VIRUS VSR Y ADYUVANTE ESTIMULADOR DE RESPUESTA TH1 "

Clasificación IPC: A 61 K 39/39, A 61 K 39/295, A 61 K 39/39, A 61 K 39/05.

Reivindicación(es): 1 a 12 **Folio(s):** 65 a 67.

Titular(es): SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A.

Domicilio(s): Rixensart, Bélgica.

Inventor(es): Marguerite Deschamps y Craig Antony Joseph Lafemiere.

Prioridad N°: 9909077.1 **Fecha:** 20 de abril de 1999 **País:** GB.

Vigente desde: 14 de septiembre del 2000 **Hasta:** 14 de septiembre del 2020

ARTICULO SEGUNDO: Negar el privilegio solicitado para las reivindicaciones 13 y 14 contenidas en los folios 67 y 68 del expediente, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Biologicals S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 NOV. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 21-NOV-2005 Este edicto se desfija hoy 02-DIC-2005 a las cinco (5:00 p.m.)